



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

29 ABR 2013



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL
ALEXANDER DÍAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoy

Resolución de Alcaldía N° 392 -2013-MPC-AL

Callao, 29 ABR 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

Visto, el Expediente N° 2013-11-A-29922, a través del cual don **IGNACIO ESQUIA QUILLA**, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 338-2013-MPC-AL, de fecha 15 de abril del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente de visto don **IGNACIO ESQUIA QUILLA**, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 338-2013-MPC-AL, de fecha 15 de abril del 2013, que lo cesa por límite de edad, señalando que en la misma se consigna como su nombre "IGNACIO ANTONIO ESQUIA QUILLA", debiendo ser lo correcto "IGNACIO ESQUIA QUILLA", conforme se acredita de su Documento Nacional de Identidad N° 25423103;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Que, de la revisión de los antecedentes así como de la copia del Documento Nacional de Identidad que obra en autos, se observa que el nombre correcto del recurrente es **IGNACIO ESQUIA QUILLA**, por lo que se ha incurrido en un error material al momento de emitirse la Resolución de Alcaldía N° 338-2013-MPC-AL, debiéndose efectuar la correspondiente rectificación;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Rectificar la Resolución de Alcaldía N° 338-2013-MPC-AL, de fecha 15 de abril del 2013, precisando que el nombre correcto del recurrente es **IGNACIO ESQUIA QUILLA**, y no como se indica en dicha resolución.

ARTICULO 2.- Notifíquese al interesado el contenido de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLAQUES FERNANDEZ
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

